

PLAN DE TRABAJO

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Consejo de la Judicatura Federal

PRESIDENCIA

Periodo 2023-2026

Diciembre 2022

Ministro Javier Laynez Potisek

ÍNDICE

Visión	1
Neutralidad política	1
Presidencia incluyente	2
Vinculación efectiva	3
Líneas generales de trabajo	5
Eje 1: Fortalecimiento de la labor jurisdiccional	5
Acción 1.1. Diagnóstico para una impartición de justicia confiable, imparcial y eficaz	6
Acción 1.2. Eficiencia en el gasto administrativo	7
Acción 1.3. Implementación de políticas laborales al interior del PJF	9
Acción 1.4. Capacitación continua para quienes llevan a cabo funciones jurisdiccionales	10
Acción 1.5. Acercamiento de la Suprema Corte y el CJF con los órganos jurisdiccionales	11
Acción 1.6. Un trabajo más participativo y colegiado al interior de la Suprema Corte	13
Eje 2: Transparencia y combate a la corrupción	14
Acción 2.1. Vigilancia y disciplina	16
Acción 2.2. Transparencia en los procesos de la Suprema Corte	17
Acción 2.3. Formalizar reglas de puntos de contacto entre personas impartidoras de justicia y las partes	18
Acción 2.4. Observatorio ciudadano	19
Eje 3: Derechos humanos, accesibilidad y atención a grupos vulnerables	20
Acción 3.1. Sentencias cercanas a la gente	22
Acción 3.2. Justicia diferenciada para personas pertenecientes a grupos vulnerables	23
Acción 3.3. Paridad de género	24
Acción 3.4. Instituto de Defensoría Pública Federal	25
Acción 3.5. Simplificación de la información para garantizar la accesibilidad	26
Acción 3.6. Juicios en línea	27
Conclusión. Cuatro años clave	29

Visión

La nueva etapa del desarrollo de la democracia en México, así como una generación de una ciudadanía empoderada y cada vez más participativa en los asuntos públicos, exigen que el Poder Judicial asuma plenamente su papel como uno de los tres pilares del Estado y sea fuente de dinamismo, certezas y oportunidades de avanzar para la Nación.

El Poder Judicial debe contribuir a que el país preserve sus logros e instituciones esenciales, materialice de manera ordenada y fundada las transformaciones que democráticamente se decidan y alcance el destino que las mexicanas y los mexicanos merecemos.

La ruta hacia ese destino nacional exige construir un efectivo equilibrio de poderes que sea fructífero para las condiciones de bienestar de la población, pero respetuoso de las labores de los tres actores fundamentales del Estado. Un equilibrio de poderes que haga posible y mantenga un diálogo permanente en la consecución de la agenda nacional; y que, además, sea un balance anclado en la observancia de las competencias y límites para las esferas legislativa, ejecutiva y judicial.

Neutralidad política

La configuración de la división de poderes debe responder a principios que permitan a éstos desplegar sus facultades bajo la garantía de que podrán hacerlo

de forma autónoma. Bajo esta tesitura, resulta claro que el Poder Judicial debe gozar de independencia y hacerse consciente de lo que significa ejercerla.

La independencia del Poder Judicial únicamente es sostenible si convierte a la neutralidad política en la guía absoluta para su actuación. Debe desterrarse la percepción de juzgadores o juzgadoras a favor o en contra de una posición política determinada: la interpretación de la norma y la resolución jurisdiccional se rigen, exclusivamente, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley y el respeto a los derechos humanos.

Los órganos jurisdiccionales no pueden apostar por el éxito o fracaso de un gobierno determinado. La única aspiración legítima del Poder Judicial debe ser asegurarnos de que una vez que las instancias políticas, legislativas y administrativas han dado forma normativa a las políticas públicas, éstas tengan cabida en el marco constitucional y legal que las mexicanas y los mexicanos nos hemos dado.

Así, mi compromiso será, en todo momento, defender la independencia judicial a través de la neutralidad política, para desde ahí generar un diálogo respetuoso, propositivo y constructivo con los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

Presidencia incluyente

El presidente de la Suprema Corte Justicia de la Nación es y debe ser la voz del Pleno. La presidencia de la Suprema Corte debe ejercerse como una auténtica representación de la voluntad del Pleno de Ministras y Ministros que conforman el máximo tribunal. No es un cargo o encargo de ejercicio individual, ni puede traducirse en un proyecto personal.

Mi compromiso es cumplir con la obligación de involucrar a las Ministras y los Ministros en todas las decisiones relevantes sobre el gobierno y la administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El mismo principio de trabajo será vigente con las Consejeras y Consejeros respecto a las decisiones del Consejo de la Judicatura Federal.

El presidente de la Suprema Corte es primero entre pares, y nunca debe olvidarse esa condición de servicio a sus compañeras y compañeros, de puente y gestor para la construcción de consensos y la búsqueda de equilibrios positivos y propositivos dentro del Poder Judicial. Nuestro poder únicamente podrá tener buenos resultados ante los otros dos poderes, si hacia el interior de nuestra institución tenemos balance, respeto y deseo de construir consensos y decisiones colectivas correctas y equilibradas.

En congruencia con lo anterior, las líneas generales de trabajo que ahora presento son una intención general para ordenar y guiar, llegado el caso, una discusión en el seno del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para juntos construir la agenda 2023-2026.

Vinculación efectiva

Es urgente que la ciudadanía redescubra al Poder Judicial y su labor por nuestro país. Que las mexicanas y los mexicanos conozcan las funciones, razonamientos, principios y normas que guían el trabajo que hacemos por la Nación, es una tarea impostergable. Es imposible acercar la justicia a la ciudadanía, si quienes integramos el Poder Judicial no nos acercamos a la sociedad y tejemos vínculos transparentes, didácticos y de rendición de cuentas con la ciudadanía.

Millones de mexicanos hoy entienden y ejercen plenamente su Ciudadanía Política participando en procesos electorales, de consulta y decisión pública; sin embargo, son muchísimas las personas compatriotas que hoy no conocen ni se han empoderado plenamente de su Ciudadanía Jurídica.

Corresponde al Poder Judicial ser factor decisivo para que la ciudadanía tenga un mayor y más profundo entendimiento de nuestro marco jurídico, de la impartición de justicia, así como los derechos y obligaciones que nos protegen y corresponden a cada habitante del país. En un acto de humildad y de servicio, es tiempo de que el Poder Judicial haga lo necesario para darle claridad y contenidos concretos a la Ciudadanía Jurídica de la que las mexicanas y los mexicanos gozamos.

Líneas generales de trabajo

Eje 1: Fortalecimiento de la labor jurisdiccional

Todo estado constitucional y de derecho tiene como mandato ineludible proteger y garantizar los derechos de las personas. Cualquiera que sea la razón por la que se vean menoscabados sus derechos, las personas tienen la genuina expectativa de que el Estado atienda y resuelva su reclamo. Esa es la esencia de la función que se encomienda a los órganos del Poder Judicial de la Federación (en adelante PJJF): que resuelva con celeridad si una persona fue injustamente privada de su libertad; que determine con prontitud si una autoridad está obstaculizando el derecho a recibir atención médica; que revise si se respetaron los derechos laborales de un trabajador o trabajadora. Es decir, que imparta justicia y, por lo que respecta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante Suprema Corte) que garantice los valores y la supremacía del texto que nos une y configura como Nación: la democracia, la división de poderes y el sistema federal.

Los órganos jurisdiccionales constitucionalmente facultados para la delicada y sensible tarea de impartir justicia somos agentes de cambio. A través de las herramientas otorgadas por la Constitución y las leyes, podemos lograr que las instituciones de un régimen democrático en construcción den solución no

solamente a los problemas que enfrenta la ciudadanía, sino a la vida social en su conjunto.

En los últimos años, tanto los órganos jurisdiccionales que dependen del Consejo de la Judicatura Federal (en adelante CJF), como la Suprema Corte nos hemos enfrentado con problemáticas que visibilizan el interés de la sociedad en la evolución en el ejercicio de los derechos que hasta hace poco más de diez años no eran justiciables.

Por ello, el primer eje rector de mi propuesta consiste en continuar fortaleciendo la labor jurisdiccional.

Acción 1.1. Diagnóstico para una impartición de justicia confiable, imparcial y eficaz

Es importante iniciar con un diagnóstico general tanto de los procedimientos como de las áreas que intervienen en los procesos jurisdiccionales, desde que se admite un asunto y hasta su entrega al archivo. Únicamente con un diagnóstico serio, profundo y autocrítico es que podrá darse paso a una efectiva atención a los problemas que entorpezcan u obstaculicen la justicia.

La necesidad de este diagnóstico parte de problemas que son evidentes. Por ejemplo, los distintos pasos que llevan a la publicación de un engrose generan retrasos muchas veces injustificados. Por ello, es necesario proponer mecanismos para transparentar, estandarizar y automatizar los procesos vinculados con la integración y engrose de la sentencia para que se desahoguen en el menor tiempo posible.

Otra problemática a la que se debe dar solución es la relativa al rezago que existe en los órganos jurisdiccionales del PJF. Se dice que la justicia lenta no es justicia, pues deslegitima nuestra función; por ello, propongo impulsar estrategias conjuntas entre la Suprema Corte y el CJF para definir una política judicial consolidada que combata eficientemente el rezago judicial y que tome en cuenta las necesidades de los órganos jurisdiccionales. El objetivo no solo es recortar procesos administrativos para una impartición de justicia más expedita, sino también estandarizarlos y transparentarlos, de modo que quienes acuden a los tribunales a demandar justicia, gocen de plena certeza sobre las distintas etapas y procesos, así como de los tiempos estimados para desahogarlos.

Se trata de establecer una política que permita resolver los expedientes judiciales en el menor tiempo posible sin sacrificar la calidad de las sentencias.

Acción 1.2. Eficiencia en el gasto administrativo

Desde la reforma constitucional de 1995, la Suprema Corte empezó a involucrarse en diversas actividades vinculadas con su función central (comunicar sus resoluciones, difundir la cultura jurídica, elaborar publicaciones, y organizar cursos y conferencias)¹. La multiplicidad de esas tareas llevó al Tribunal a incrementar su plantilla administrativa y, consecuentemente, a asignar una cantidad importante de recursos presupuestarios a dichos fines. Por ello, desde la academia se ha cuestionado que tengamos una Corte costosa en la que el 75% de sus plazas realiza funciones eminentemente administrativas². Más

¹ Cfr. Francisca Pou Giménez, "Cambio constitucional y la arquitectura de la Suprema Corte" en Andrea Castagnola y Saúl López Noriega (editores), *El rol de la Suprema Corte en la consolidación democrática de México*, Tirant lo Blanch, México, 2016, pp. 80 y ss.

² Ana Laura Magaloni Kerpel y Carlos Elizondo Mayer-Sierra, "¿Por qué nos cuesta tanto dinero la Suprema Corte?", *Documentos de Trabajo*, CIDE, número 6, México, 2010, p. 6.

recientemente, se ha calificado que nuestra Corte es “una estructura administrativa gigantesca, con un pequeño brazo jurisdiccional”³.

La diversificación de tareas que ha tenido la Suprema Corte puede tener el efecto de distraer de las acciones que son necesarias y urgentes para fortalecer la impartición de justicia constitucional en nuestro país, la tarea principal en la que deberían estar enfocadas nuestras acciones y en especial, la de la presidencia de este Tribunal. Sin desconocer que varias de esas funciones gozan de importancia, debemos reconocer que tienen que ser complementarias a la impartición de justicia.

Por ello, me parece fundamental realizar un proceso de reflexión sobre la forma en que se asignan recursos humanos y materiales en las áreas de apoyo de la Suprema Corte.

Ahora bien, esta eficiencia en el gasto administrativo se convierte en un requisito ineludible en el CJF que naturalmente ejerce la mayor parte del presupuesto federal asignado al PJJ. Estoy convencido de que se puede hacer mucho más, con menos.

Se debe proceder a una revisión urgente de las estructuras administrativas para:
a) suprimir áreas que dupliquen funciones; b) integrar o fusionar otras, y c) redistribuir recursos humanos y materiales para evitar áreas con mucho trabajo y poco personal u otras con mucho personal y poco trabajo.

³ Cfr. Francisca Pou Giménez, op. cit., pp. 81 y 82. Sobre este punto, Pou refiere que el “aparato administrativo” de la Corte asciende a 2700 personas, mientras que el “aparato jurisdiccional” es de 400.

Los recursos obtenidos por la eficiencia en el gasto corriente y administrativo deberán ser destinados, exclusivamente, al mejoramiento de la actividad jurisdiccional.

Acción 1.3. Implementación de políticas laborales al interior del PJF

Como en cualquier organización en donde trabaja un gran número de personas, uno de los enfoques principales para el buen desempeño de la función judicial tiene que ser que las personas estén satisfechas con su labor, que se sientan seguras en sus espacios de trabajo y orgullosas de la institución a la que representan. Las personas que hoy trabajan en el PJF tienen vocación de servicio público y se sienten orgullosas de laborar en éste. Por ello, es necesario procurar el mejor ambiente laboral y el respeto entre pares y superiores.

Se debe continuar con la implementación de programas basados en incentivos que premien el buen trabajo y reconozcan a quienes son personas servidoras públicas destacadas que colaboran para que exista una percepción positiva del PJF entre la población. Será fundamental sensibilizar a quienes impartimos justicia sobre el impacto que tiene su desempeño en la vida de la ciudadanía y en la consolidación democrática e institucional del país.

Además, uno de los problemas que recurrentemente me han transmitido quienes integran diversas instancias del PJF es la permanencia de vicios laborales que les impiden desarrollar su trabajo de forma más eficiente: tratos vejatorios o intimidatorios; imposición de horarios de trabajo nocturno como castigo; tareas ajenas a la función jurisdiccional; inequitativa asignación del trabajo, o amenazas de presentación de quejas y denuncias injustificadas. El acoso laboral, además

de ser una práctica violatoria de derechos humanos, debe asumirse como un problema que entorpece la impartición de justicia.

Por ello, se deben reconceptualizar las funciones de vigilancia que ejerce el CJF para que incentive y garantice buenas prácticas y relaciones laborales al interior de los órganos jurisdiccionales.

Acción 1.4. Capacitación continua para quienes llevan a cabo funciones jurisdiccionales

Es necesario que el personal a cargo del ejercicio de la función jurisdiccional, en todos sus niveles, se encuentre en constante preparación y capacitación para hacer frente a las complejidades propias del sistema jurídico nacional y de la cambiante realidad social. Para lograrlo, es importante identificar cuáles son las problemáticas más frecuentes y recurrentes que se someten a consideración de los órganos jurisdiccionales, a fin de generar programas académicos de capacitación en esos tópicos para mejorar nuestras sentencias, apoyándonos en personas e instituciones nacionales e internacionales sobre el tema.

Para conseguir este objetivo de primordial importancia se propondrá implementar un sistema de capacitación continua que garantizará la preparación y actualización de todas las personas impartidoras de justicia, con especial enfoque en los temas más novedosos, complejos o que requieren de especial profesionalización. Se trata reforzar nuestros conocimientos para ser aplicados a los casos concretos sometidos a nuestra consideración y así mejorar la calidad de las decisiones judiciales.

Crecientemente el PJF se enfrenta con la necesidad de emitir resoluciones de asuntos que conllevan una alta complejidad técnica e incluso exceden al ámbito puramente jurídico. Por ello, deben aprovecharse al máximo las capacidades de la Escuela Judicial para que, a través de ésta, se fomenten e impulsen diálogos con instituciones y personas expertas respecto de temas de gran complejidad técnica como las telecomunicaciones, el medio ambiente, energía, tecnologías de la información, entre otras.

Acción 1.5. Acercamiento de la Suprema Corte y el CJF con los órganos jurisdiccionales

Uno de los aspectos más problemáticos que he advertido y que me ha sido transmitido por el personal que labora en los órganos jurisdiccionales es la dificultad que se tiene para hacer del conocimiento, tanto de la Suprema Corte como del CJF —como órgano de administración y vigilancia— las necesidades tanto administrativas como jurisdiccionales de los órganos impartidores de justicia. En muchas ocasiones les resulta muy difícil, o incluso imposible, acercarse a la persona que pueda dar solución a una problemática administrativa o jurisdiccional en lo particular. Esta situación se agrava en los circuitos judiciales fuera del primer circuito: existe la convicción de que entre más lejos se está de la sede administrativa o jurisdiccional correspondiente, más difícil es obtener una solución.

Es necesario no solo fomentar y procurar la comunicación entre órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia —sea ésta en la Suprema Corte o en tribunales de circuito— sino también con las unidades administrativas correspondientes a fin de tener constante conocimiento de sus necesidades. En

su caso, también es necesario simplificar trámites administrativos para facilitar este contacto.

La presidencia, como cabeza del PJF, debe mantener contacto y comunicación constante con quienes operan el sistema para conocer sus necesidades, preocupaciones y requerimientos a fin de esbozar diagnósticos reales que permitan dar soluciones eficaces y eficientes a los problemas que se les presentan cotidianamente. Se trata de abrir canales de comunicación eficientes, a través de áreas específicamente diseñadas para tales efectos, que permitan generar un efectivo acercamiento entre personas juzgadoras, personal jurisdiccional y áreas administrativas, y así optimizar la impartición de justicia. Ello, sin duda, repercutirá en mayor confianza de la ciudadanía en la institución.

Particular atención merece este deber de comunicación y acercamiento en el caso del CJF. Se requiere de un órgano de administración y vigilancia sensible a las necesidades de los órganos jurisdiccionales, consciente de que cada circuito judicial es distinto y, por ende, que sus problemáticas también lo son; lo que exige, por supuesto, la adopción de medidas que las resuelvan eficientemente. El CJF debe ser consciente de que sus decisiones impactan en la vida cotidiana de las personas juzgadoras y de quienes las apoyan en esa labor jurisdiccional. Por eso, se requiere instaurar una política que permita que el CJF acuda a los órganos jurisdiccionales a escuchar “de viva voz” lo que en ellos sucede. Se trata de evitar que las decisiones se tomen desde el centro, en palabras sencillas, evitar decisiones “desde el escritorio”.

Acción 1.6. Un trabajo más participativo y colegiado al interior de la Suprema Corte

Existen decisiones respecto de ciertos temas relevantes que merecen ser atendidos de forma diferenciada. Por esto, considero positivo retomar la posibilidad de crear comisiones de secretarías y secretarios de estudio y cuenta, bajo la dirección de una Ministra o Ministro para la resolución de este tipo de asuntos.

De manera concreta, derivado de la reciente reforma a la Constitución Federal en la cual se determinó que no procede recurso alguno en contra del desechamiento del recurso de revisión en amparo directo, es pertinente crear una comisión integrada por una persona representante de cada una de las Salas y uno de la Secretaría General de Acuerdos, a efecto de que la decisión no recaiga únicamente en la presidencia. Con ello, será la Suprema Corte como órgano colegiado, quien defina los asuntos que el Tribunal deba conocer.

Eje 2: Transparencia y combate a la corrupción

Uno de los principales retos que debemos enfrentar desde la cabeza del PJF es el combate frontal y determinante contra la corrupción y, estrictamente vinculado a ella, el nepotismo. Esa lucha no debe entenderse como un fin en sí, sino como condición indispensable para consolidar nuestro estado de derecho y la impartición de justicia.

Los estudios que recientemente se han desarrollado sobre la percepción ciudadana en relación con los juzgadores refieren que la corrupción y el nepotismo son uno de los problemas que mayor desconfianza generan en la sociedad y entorpecen la correcta impartición de justicia.

Sin embargo, con el objetivo de identificar los problemas y combatirlos con contundencia, también es necesario poner las cosas en perspectiva.

De un universo de más de 45,000 personas integrantes del PJF, según las cifras del INEGI para 2021, se llevaron a cabo 557 procedimientos y se impusieron 419 sanciones administrativas. Estas cifras no dan cuenta de un estado de descomposición generalizada. Debemos decirlo con toda claridad: ni todos los integrantes del PJF son corruptos ni hemos sido históricamente indiferentes ante esta problemática.

Esta afirmación de ningún modo debe entenderse como una complacencia ante el fenómeno ni mucho menos de una reversión de una lucha contra la corrupción. Por el contrario, mi objetivo es reconocer y encauzar el valor de esa

crítica directamente hacia la atención de los puntos que merman nuestra función y legitimidad. Si no hacemos un esfuerzo por identificar los problemas puntuales a atender, no tendremos claridad sobre cómo remediarlos.

Como parte indispensable del combate a la corrupción y por su valor en sí mismo, este segundo eje rector incluye la transparencia. La transparencia, además de ser un derecho humano, es un principio que ordena y orienta la acción gubernamental: abona al correcto ejercicio de la función pública, auxilia en el combate a la corrupción y garantiza una mejor rendición de cuentas. En el caso de la impartición de justicia, la transparencia tiene otro impacto fundamental: a la par que nuestras sentencias, es el principal canal de comunicación que tenemos con la ciudadanía. Mayor transparencia en el actuar judicial no sólo abona a una mejor impartición de justicia, también construye legitimidad y fortalece la confianza que la ciudadanía deposita en nosotros.

Si no existe claridad sobre las reglas y los procesos que rigen la operación de la actividad jurisdiccional, se genera desconfianza. Por ello, y sin perjuicio de la protección de datos personales de los ciudadanos y la garantía de confidencialidad de los procedimientos jurisdiccionales en curso, es fundamental que uno de los ejes que se desplieguen desde la cabeza del PJJ sea transparentar la mayor cantidad de información sobre su actuar. No se trata de enfocar nuestras energías en publicitar y autopromocionar, sino en hacer nuestra labor asequible al escrutinio público.

Debemos pensar la transparencia como una herramienta indispensable para acercarnos a la sociedad. Ello permitirá detonar mejores mecanismos de control y supervisión ciudadana sobre nuestro actuar y que el escrutinio público nos

lleve a advertir áreas de oportunidad a corregir y/o mejorar. Entre más transparente sea el PJF, mejor podrá cumplir con su función constitucional y social.

Acción 2.1. Vigilancia y disciplina

Es importante reconocer los esfuerzos que históricamente se han desarrollado con el combate a las prácticas que indebidamente entorpecen la función judicial. Por ello, me parece indispensable mantener el actual modelo de visitaduría judicial. Las visitas de inspección generan información objetiva y útil para tomar decisiones en materia de readscripciones, capacitación, promociones, reconocimientos, ratificaciones y disciplina.

Sin embargo, muchos de los procedimientos disciplinarios se enfocan en formalidades y trámites relacionados con la administración y gobierno de los órganos jurisdiccionales; cuando debemos instrumentar mecanismos y procedimientos más eficientes en la detección de conductas que realmente vulneran la función jurisdiccional: la presión para resolver en determinado sentido, el enriquecimiento ilícito, el conflicto de interés, el acoso sexual o laboral, entre otras conductas.

Más allá de la función jurisdiccional, con la misma importancia debemos establecer mecanismos que permitan prevenir y sancionar con fuerza los actos irregulares en la parte de administración del PJF, señaladamente, en los procedimientos de licitación y la celebración de contratos. Por ejemplo, utilizar la figura de "usuario simulado" para detectar las conductas irregulares por parte de servidores públicos del CJF en los procedimientos referidos.

Acción 2.2. Transparencia en los procesos de la Suprema Corte

Si bien en los últimos años el PJF ha dado pasos firmes hacia la transparencia judicial, es una realidad que muchos de los procesos y decisiones que se desarrollan y toman al interior de la Suprema Corte son desconocidos y, por tanto, incomprensibles para la sociedad. Por ejemplo, no existe plena transparencia sobre cómo se turnan los asuntos entre las Ministras y los Ministros, sobre cuál es el estado procesal de un caso determinado ni sobre los tiempos estimados de resolución. Todo ello inevitablemente genera especulaciones innecesarias.

Una de las áreas que requieren revisión se refiere a los proyectos de sentencia que son publicados antes de su votación. Es un hecho que en las últimas décadas la Suprema Corte se ha ido consolidando como Tribunal Constitucional y paralelamente los tribunales de amparo como tribunales de constitucionalidad. Esto no sólo ha generado el interés del foro jurídico sino de la sociedad en general, pues en esta evolución las personas requieren, con mayor frecuencia, saber qué resuelven los impartidores de justicia, cómo se define el orden jurídico y cómo las decisiones del PJF impactan en sus vidas.

En este sentido, se debe evaluar colegiadamente la pertinencia de que los proyectos de acciones de inconstitucionalidad se publiquen por el impacto que suponen, pues es frecuente que por el interés de la sociedad en éstos, se filtren por medios ajenos al propio órgano —medios de comunicación, abogados, actores políticos— quienes transmiten al público su interpretación del proyecto, lo que se presta a la difusión de información falsa, incorrecta o imprecisa.

Otra de las preocupaciones de la sociedad es que actualmente las partes en litigio ante la Suprema Corte desconocen el procedimiento interno desde que ingresa un asunto hasta que se decide qué Ministro o Ministra será quien lo resuelva. Una de las acciones para atender esta cuestión es automatizar el turno de los asuntos que ingresan a la Suprema Corte. Para ello, se deberán fijar reglas claras y plazos razonables para la admisión y turno de un caso mediante algoritmos inalterables que consideren el conocimiento previo temático, asuntos relacionados y conexos, entre otras cuestiones. Esto además contribuirá a homogeneizar y agilizar la admisión o el desechamiento de los asuntos.

Acción 2.3. Formalizar reglas de puntos de contacto entre personas impartidoras de justicia y las partes

Uno de los espacios que las personas usuarias del sistema de justicia identifican como susceptible a la corrupción o la influencia de factores externos es el de las audiencias informales en las que las partes exponen los llamados "alegatos de oreja". La falta de regulación de estos espacios que se dan todos los días en cada nivel del PJF pone en peligro la imparcialidad y la equidad de la justicia, y dan pie a la opacidad en las decisiones.

Por ello, se propondrá la emisión de reglas y estándares claros para regular los puntos de contacto entre las personas juzgadoras y las partes, con un sistema de audiencias formales en donde se garantice la imparcialidad, la transparencia y la equidad de las partes del procedimiento. Por ejemplo, contemplando que se notifique a la contraparte cuando una parte solicite audiencia, abriendo la posibilidad de que acuda también a la audiencia agendada.

Asimismo, se debe plantear la reglamentación de las Amicus Curiae que se reciben en los órganos jurisdiccionales, que en la mayoría de los casos se trata de intervenciones de especialistas o agrupaciones que buscan exponer sus puntos de vista. Por ejemplo, la Suprema Corte de los Estados Unidos tiene reglas específicas que incluso limitan los escritos a no más de 6,000 palabras. Así, al regular y limitar estas intervenciones se prestaría mayor atención a dichos escritos, que pueden llegar a ser de gran utilidad para contextualizar y conocer con mayor profundidad los puntos complejos del asunto en cuestión.

Acción 2.4. Observatorio ciudadano

Propondré al CJF analizar la pertinencia de establecer un observatorio de participación ciudadana que coadyuve en la vigilancia y el monitoreo, exclusivamente, en lo que corresponde al ejercicio del gasto administrativo; señaladamente, aquel que es destinado a las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Eje 3: Derechos humanos, accesibilidad y atención a grupos vulnerables

Uno de los temas que ha adquirido mayor importancia en los últimos años en la impartición de justicia es, sin lugar a duda, el de los derechos humanos. La reforma constitucional de 2011 y los esfuerzos constantes que ha llevado a cabo el PJJ, han contribuido a generar una cultura de respeto, promoción e impulso a los derechos humanos. Especialmente la Suprema Corte se ha convertido en ejemplo para otros tribunales de la región y el mundo, por tomarse en serio la efectividad y exigibilidad de los derechos humanos. Es por esta razón que resulta fundamental que no se dé un paso atrás en materia de derechos humanos. Mi compromiso es continuar con el avance hacia un PJJ que vele por la protección de los derechos humanos y sea capaz de identificar disparidades y barreras para que toda la ciudadanía tenga acceso a la justicia.

Uno de los principales pendientes de la justicia en México es que sea accesible, cercana y entendible para todas las personas. La realidad es que en este país, la mayoría no puede acceder a la justicia si no lo hace a través de personas expertas en derecho, pues el sistema jurídico es inentendible para el grueso de la población. Ello crea una enorme brecha en la impartición de justicia según el nivel socioeconómico y cultural. Además, el sistema de justicia está lleno de obstáculos visibles e invisibles que impiden que el acceso sea equitativo para todas las personas, especialmente para quienes están en situación de vulnerabilidad.

En los últimos años, el PJJ ha hecho esfuerzos constantes por estudiar y analizar cómo debe impartirse justicia de manera diferenciada para grupos específicos. A

través de los criterios de la Suprema Corte y la publicación de protocolos y manuales, se ha avanzado en cambiar la idea de que la justicia se ve igual para todas las personas, y se ha interiorizado por la mayoría de las personas juzgadoras la idea de que la impartición de justicia requiere tomar en cuenta la condición social de las partes, y los obstáculos que impiden que tengan acceso y participación equitativos en los procedimientos judiciales.

Los siguientes pasos en este esfuerzo tienen que ir encaminados a garantizar que estos nuevos paradigmas de justicia para grupos vulnerables se conviertan en acciones concretas y se traduzcan en que las personas sientan y perciban que, de hecho, se imparte justicia y que vale la pena exigir y defender sus derechos.

Además, en congruencia con esto, trabajaré en fortalecer las medidas al interior del PJF para que las personas pertenecientes a grupos vulnerables que laboran en nuestros órganos tengan políticas de trabajo que les permitan permanecer en la fuerza laboral, desarrollar su potencial y seguir contribuyendo al país con sus talentos y profesionalismo. La representatividad al interior es deseable en sí misma, pero además garantiza que nuestras decisiones tengan esa visión intersectorial y más apegada a la realidad.

Finalmente, parte fundamental de una impartición de justicia efectiva y accesible es que sea entendible y cercana. Que las personas puedan conocer sus derechos, el contenido de éstos y la tarea que desarrollan las personas que llevan a cabo esta labor en nuestro país. Ello implica hacer esfuerzos para simplificar la información que proviene de la Suprema Corte, trabajar con un lenguaje más accesible y cercano, coordinarse con los medios de comunicación

que difunden información jurídica para que ésta no sea falsa o imprecisa, y fortalecer nuestros propios sistemas de comunicación con un enfoque institucional en que los mensajes se den de manera conjunta y colegiada. Es necesario reivindicar y dignificar la visión que tiene la población de las personas que impartimos justicia en el país.

Acción 3.1. Sentencias cercanas a la gente

La principal herramienta que tiene el PJF para acercar la justicia a la gente son sus sentencias. Sin embargo, es bien sabido que el lenguaje que en ellas se emplea, su estructura y la longitud de las que se emiten actualmente, es un obstáculo para que las personas conozcan el contenido de sus derechos, comprendan las razones detrás de las decisiones y puedan ser agentes activos en la defensa de sus derechos.

Este obstáculo cobra mayor relevancia tratándose de grupos que requieren medidas especiales relacionadas con la comunicación y lenguaje, especialmente la niñez, personas con discapacidad, personas migrantes y sujetas a protección internacional y personas indígenas.

Por ello, siguiendo la iniciativa de la Segunda Sala con el Acuerdo General 1/2019, propondré la emisión de un acuerdo general que obligue a todos los órganos del PJF a emitir sentencias en versión accesible y sencilla en los casos que involucren derechos de la niñez; personas con discapacidad; personas migrantes y sujetas a protección internacional; personas, comunidades y pueblos indígenas, y en todos aquellos casos en que el órgano juzgador considere que la condición social de la o las personas involucradas ameritan este tipo de

sentencias, o que se trate de casos que sean muy importantes y trascendentes para el país.

Considero pertinente elaborar un manual para la redacción de las sentencias accesibles y sencillas que permita a las personas juzgadoras cumplir con el Acuerdo antes mencionado, y facilitar talleres prácticos que coadyuven al personal jurisdiccional con esta obligación.

Además, se trabajará con las personas juzgadoras para avanzar en que todas las sentencias que se emitan utilicen un lenguaje sencillo, claro, sin tecnicismos jurídicos, con estructuras homogéneas, que permitan a toda la población, aun sin preparación legal, un mejor entendimiento de éstas.

Acción 3.2. Justicia diferenciada para personas pertenecientes a grupos vulnerables

Otra de las tareas pendientes es atender las barreras diferenciadas que tienen los grupos vulnerables para acceder a la justicia. Los casos que esta Suprema Corte ha conocido evidencian que el acceso a la justicia requiere un enfoque diferenciado, sobre todo para implementar medidas que atiendan los obstáculos que tienen las personas por su condición social o por barreras sociales, que impiden que conozcan sus derechos, los reclamen y participen en igualdad de condiciones en los procedimientos judiciales; y que garantizan que la impartición de justicia sea efectiva para todas las personas.

Para atender esta problemática, se llevará a cabo un diagnóstico con participación estrecha y directa de las personas afectadas a efecto de implementar medidas que den soluciones reales a los obstáculos actuales que

previenen que las personas accedan a la justicia y lo hagan en igualdad de condiciones. Con ello, seguiremos trabajando por aminorar la brecha de desigualdad que existe actualmente en la impartición de justicia en nuestro país.

La infraestructura existente en las Casas de la Cultura Jurídica será esencial para lograr estos objetivos a lo largo de todo el territorio nacional.

Acción 3.3. Paridad de género

Reitero el compromiso de continuar y profundizar con la implementación de las acciones afirmativas y demás acciones necesarias para lograr la paridad de género en la integración de los órganos jurisdiccionales; sancionar el acoso sexual y prevenir y desterrar cualquier forma de discriminación y violencia contra la mujer.

Diversos estudios a nivel mundial muestran que existe un muy bajo porcentaje de mujeres a quienes se les permite acceder a cargos directivos o de decisión. Para 2022, el informe Women in business (mujeres en los negocios)⁴ reportó que, en el mundo, tan solo un promedio de 32% de mujeres acceden a puestos de alta dirección. La región de Norteamérica (donde se ubica México) reporta una participación del 35% de mujeres en este tipo de puestos. Si bien estos porcentajes pueden mostrar un panorama positivo en el acceso de las mujeres a puestos decisorios, en el PJJ aún estamos lejos de lograr la paridad de género.

Reconociendo los avances que hasta ahora se han logrado, por ejemplo, con el establecimiento de las licencias de paternidad y concursos diseñados para el

⁴ <https://www.grantthornton.es/contentassets/18e17257253940458f50068df8c220f4/informe-women-in-business-2022-la-era-del-talento-diverso-grant-thornton.pdf>

acceso de mujeres a puestos jurisdiccionales y administrativos, propongo continuar con la implementación de políticas integrales que permitan a las mujeres no solamente conservar, sino también acceder a todo tipo de cargos en el PJF, asegurando que sean parte de los puestos más altos a nivel administrativo y jurisdiccional.

Estas políticas laborales deben incluir, por un lado, medidas administrativas que incidan en las jornadas de trabajo y sus horarios, respeto a los cuidados materno-infantiles, visibilización de las mujeres en puestos de liderazgo, prevención, sanción y erradicación de prácticas de acoso sexual y laboral, generación de espacios libres de violencia, incremento de espacios para lactar, entre otros, que garanticen escenarios en que estén en mejores posibilidades no solo de conservar sus trabajos y desempeñarlos en mejores condiciones, sino de crecer profesionalmente.

Finalmente, se continuarán realizando concursos y mecanismos idóneos para asegurar que las mujeres accedan tanto a cargos como titulares de órganos encargados de impartición de justicia, como a cargos de alta dirección administrativa tanto en la Suprema Corte como en el CJF. En materia de género, no nos podemos permitir retroceder, no podemos permitir que se pierdan los espacios conquistados y que, por derecho, las mujeres merecen ocupar.

Acción 3.4. Instituto de Defensoría Pública Federal

Existe la percepción de que, en nuestro país, la justicia es tan solo para unos cuantos. Acercar la justicia a la ciudadanía implica también reconocer la existencia de barreras que impiden al grueso de la población acceder a los tribunales.

Para garantizar el acceso a la justicia efectiva en pleno respeto a los derechos humanos, el PJF cuenta con el Instituto de Defensoría Pública Federal que ha sido un órgano auxiliar de gran valía en el apoyo, acompañamiento, asesoramiento y representación legal de quienes no pueden acceder a la justicia por falta de apoyo jurídico para llevar su causa frente a un órgano jurisdiccional. Sin embargo, aún existen áreas de oportunidad para fortalecerlo.

Reconociendo las acciones tomadas para ello, considero necesario emprender otras que permitan acercarlo a la población desde dos vertientes. La primera, mediante la difusión de su existencia y funciones: que las personas conozcan que cuentan con una institución que las apoya en sus causas; la segunda, buscando mayor descentralización para que las comunidades que no cuentan con servicios jurídicos encuentren atención a sus reclamos.

Para materializar estas propuestas, considero viable aprovechar los recursos materiales e institucionales con que ya cuenta el PJF. Por ejemplo, he advertido que al interior de la República, las Casas de la Cultura Jurídica se han convertido en centros a los que acude la ciudadanía a plantear sus conflictos con la convicción de que ahí pueden encontrar la representación que necesitan. Así, a través de las diversas actividades que en ellas se llevan a cabo, se podría difundir la existencia del Instituto e, incluso, explorar la posibilidad de contar con material o personal que dé asesoría sobre las labores que desarrolla el Instituto.

Acción 3.5. Simplificación de la información para garantizar la accesibilidad

Se requiere que el PJF adopte una filosofía de datos abiertos, conforme a la cual debe ponerse información a disposición de la ciudadanía de forma libre, sin

mecanismos de control que entorpezcan el acceso a los datos. La idea es evitar establecer barreras al acceso de la información, como puede ser, poner como requisito el registro previo del usuario, el acceso mediante doble verificación o cualquier mecanismo que añada pasos previos al acceso de información.

El acceso a datos abiertos requiere de un mecanismo que permita buscar de forma rápida y concisa información. Generalmente, el exceso de categorización, información y mapeo de los sitios web ocasiona que las personas usuarias se pierdan en la búsqueda de información. Por ello, la propuesta buscará simplificar el acceso a la información.

Todos estos esfuerzos irán encaminados a poner a disposición de las personas datos relevantes como son: las normas declaradas inconstitucionales, los casos relevantes, las versiones públicas de los fallos, y permitir el seguimiento de expedientes. Por ello, es necesario que los buscadores jurídicos con los que cuenta el PJF sigan evolucionando.

Acción 3.6. Juicios en línea

Sin duda, uno de los más grandes retos a los que se enfrentó el PJF en los últimos tres años fue la modernización de los juicios mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación. La llegada de la pandemia por la enfermedad por COVID-19 nos obligó a acelerar la impartición de justicia a través de sistemas digitales.

En este contexto, se emitieron diversos acuerdos generales⁵ que tuvieron por objeto regular el llamado "juicio en línea"; particularmente en los Acuerdos 9/2020 de la Suprema Corte y 12/2020 del CJF se reconoce la posibilidad de integrar expedientes electrónicos de los asuntos competencia de la Suprema Corte y del CJF. Ello incluye no solamente juicios de amparo (y sus respectivos recursos), sino también juicios ordinarios federales (civiles, mercantiles, de trabajo, penales).

No obstante, la transición a la justicia digital no ha sido fácil ni para la ciudadanía ni para los órganos jurisdiccionales. En muchas ocasiones, la falla de las redes internas y externas, la falta de accesibilidad de las personas a medios digitales y a internet, y el poco conocimiento de las políticas de digitalización, dificultan la efectiva aplicación de esta normatividad.

Por este motivo, es necesario no sólo la difusión de esta normativa, sino optimizar los sistemas informáticos internos para permitir esta transición. Esto incluye, por supuesto, la capacitación efectiva del personal jurisdiccional en las herramientas que las unidades de tecnologías de la información desarrollen y la asistencia a la ciudadanía para acercarlos a la justicia digital.

⁵ a) AG-8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

b) AG-9/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en los asuntos competencia de este alto tribunal, salvo en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

c) AG-12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo, modificado mediante resolución de ese órgano colegiado en sesión extraordinaria de trece de octubre del dos mil veinte.

Conclusión. Cuatro años clave

La democracia mexicana y sus dinámicas han evolucionado más rápido que las prácticas, rutinas y doctrinas del Poder Judicial, es tiempo de ponernos al día para mantener el mayor valor que está en nuestras manos: la certeza jurídica y constitucional.

En esta nueva etapa debemos ir juntos, teniendo muy claros los alcances y límites de nuestra tarea. Nos corresponde empatar el acompañamiento de los cambios democráticos, con la debida, razonada, informada y neutral tarea de compatibilidad constitucional y legal.

Las decisiones dentro de nuestra esfera de trabajo tendrán que ser colectivas, amplias, surgidas del diálogo interno y siempre pensando en el Poder Judicial como un todo. No hay espacio para proyectos individualistas, menos aun cuando nuestra institución tiene tanto que aportar a México.

Habrá que acercarnos de forma decidida a las mexicanas y los mexicanos, para dar contenido y sentido a la Ciudadanía Jurídica a la que todos tenemos derecho, y también habrá que acercar el Poder Judicial a todos los que lo integran y hacen posible sus labores. El buen juez o jueza deberá empezar por su casa y poner manos a la obra para hacer más grande y fuerte, cierta y justa a la casa de todos.

Como nunca antes, esta elección despierta muchas expectativas. Cualquiera que sea el resultado, el Poder Judicial siempre estará a la altura de nuestra tarea constitucional y de lo que la sociedad espera de nosotros.

Javier Laynez Potisek